



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

D Luis Carlos Navajas Rojas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 171/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Avelina Lafuente Angulo, Azahara Yubero Lafuente, Francisco Javier Yubero Lafuente contra Rayet Construcciones, S.A., La Estrella S.A. de Seguros, Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., Allianz Cia de Seguros,S.A., FOGASA, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado Decreto de fecha 05.12.2018 cuya Parte Dispositiva es como sigue:

“PARTE DISPOSITIVA

- Aprobar y homologar el acuerdo alcanzado entre las partes en este procedimiento en los términos contenidos en el Antecedente de Hecho Tercero de la presente resolución.

- Dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 18.12.2018, y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería y Estructuras Metálicas Linares, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Guadalajara, 17 de diciembre de 2018.– Luis Carlos Navajas Rojas.

40

BOPSO-6-16012019